

MENDOZA, **05 DIC 2024**

VISTO:

El pedido de equivalencia externa por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, formulado en Expediente: 38172/2024, por alumnos de la carrera de Arquitectura de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

La Resolución N° 119/2020-FI que autoriza como asignatura electiva, el “Taller de arquitectura feminista: proyectar desde un enfoque de género”, que se imparte en la Universidad de Buenos Aires (FADU-UBA), actividad desarrollada en el marco del Proyecto PIT PyH 11 de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Arquitectura y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a los alumnos que a continuación se mencionan, equivalencia por “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURA ELECTIVA”, aprobada en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires, con la correspondiente al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| • BAJDA, Agustín Federico | DNI: 41.701.794 |
| • CANALE, Luisina | DNI: 43.151.888 |
| • CEPEDA, Rocío | DNI: 43.215.070 |
| • CORIA, Mercedes | DNI: 42.714.411 |
| • DÍAZ, Daiana Belén | DNI: 43.353.943 |
| • GONZÁLEZ VALLE, María Valentina | DNI: 42.209.582 |
| • PLANA, Rocío Magali | DNI: 42.422.285 |
| • SUÁREZ, Milagros | DNI: 43.150.822 |
| • ZÁRATE, María Belén | DNI: 38.187.465 |

MATERIA ACREDITADA - AÑO ACADÉMICO: 2024

Carrera de Arquitectura

. TALLER DE ARQUITECTURA FEMINISTA: por
PROYECTAR DESDE UN ENFOQUE
DE GÉNERO (ELECTIVA)

Carrera de Origen

Taller aprobado en la
Universidad de Buenos
Aires.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° **783/2024**